



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de noviembre de 2021

DETEREL 1185/2021.

A la : Comisión Permanente de **Industria, Comercio y Zonas Francas.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución mediante la cual se solicita al Director General de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, Ramón Antonio Guillen Polanco, la instalación de una plaza de Artesanía en Batey 2, Provincia de Bahoruco ,

Ref. : Expediente No. **001181-2021- SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: Se trata de un Proyecto de resolución que tiene como objetivo potencializar la formación y desarrollo de los artesanos de esa demarcación, destacando la importancia social del fomento al sector artesanal local, ya que los productos a desarrollar serian representativos de la cultura popular de la provincia y la región.

Segundo: Este resolución fue presentada por la señora **Melania Salvador Jiménez**, Senadora por la provincia Bahoruco.

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA, RAMÓN ANTONIO GUILLÉN POLANCO, LA INSTALACIÓN DE UNA PLAZA DE ARTESANÍA EN BATEY 2, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la artesanía, como actividad ocupacional y económica, es un elemento de dinamización del aparato productivo de la nación, y por tanto, es un instrumento al servicio de la lucha contra la pobreza.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía (FODEARTE), entidad adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), ha sido creada con el objetivo de coordinar la actividad artesanal nacional, además de fomentar su desarrollo y encargarse de su promoción tanto al nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que FODEARTE posee la responsabilidad de desarrollar, construir y administrar nuevas plazas artesanales en todo el país, así como rehabilitar y administrar las existentes, además de solicitar al Poder Ejecutivo la donación de los terrenos que se requieran para la instalación y construcción de escuelas o plazas artesanales.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la gestión de espacios de comercialización y mejoramiento de los canales para la colocación de los productos, así como la promoción de la formación de microempresas y el aprovechamiento de las riquezas naturales de nuestro país, utilizando la materia prima abundante en las diferentes zonas para realizar su actividad productiva, son objetivos perseguidos a través de FODEARTE.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la comunidad de Batey 2 constituye un recinto importante de la provincia Bahoruco para potencializar la formación y desarrollo de los artesanos de esta demarcación, destacando la importancia social del fomento al sector artesanal local, ya que los productos a desarrollar serían representativos de la cultura popular de la provincia y la región.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la instalación de una Plaza de Artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco, potencializará el desarrollo turístico de la zona, creará fuentes de empleos y además conectará la actividad comercial entre localidades que se comunican con Bahoruco, a través de la carretera que une a Batey 2 con las provincias de San Juan y Barahona.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es de interés nacional la ejecución de acciones directas para el desarrollo de la zona fronteriza, como correspondería la instalación de una Plaza de Artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es deber del Estado la promoción y protección del desarrollo artesanal a nivel nacional, y el reconocimiento a la artesanía y sus exponentes como parte del acervo cultural nacional y como un aporte al desarrollo del país.

CONSIDERANDO NOVENO: Que es obligación del Estado, impulsar el desarrollo económico y social de las diferentes provincias de la República Dominicana, a través de la construcción de obras que estimulen las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y garantizar el crecimiento del país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto No.3-02, del 2 de enero de 2002, que crea la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE), como una dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

VISTA: La Ley No.37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM).

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Director General de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, Ramón Antonio Guillén Polanco, la instalación de una Plaza de Artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Director General de Fomento y Desarrollo de la Artesanía para los fines de lugar.

2.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

3- Los considerandos deben emplearse en números ordinales (primero, segundo), solo en mayúscula la letra inicial.

Considerando primero: Que el paraje de Batey 2 constituye un recinto importante de la provincia Bahoruco para potencializar la formación y desarrollo de los artesanos de esta demarcación, destacando la importancia social del fomento al sector artesanal local, ya que los productos a desarrollar serían representativos de la cultura popular de la provincia y la región;

Considerando segundo: Que la instalación de una Plaza de Artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco, potencializará el desarrollo turístico de la zona, creará fuentes de empleos y además conectará la actividad comercial entre localidades que se comunican con Bahoruco, a través de la carretera que une a Batey 2 con las provincias de San Juan y Barahona;

Considerando tercero: Que es de interés nacional la ejecución de acciones directas para el desarrollo de la zona fronteriza, como correspondería la instalación de una Plaza de Artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco;

Considerando cuarto: Que la artesanía, como actividad ocupacional y económica, es un elemento de dinamización del aparato productivo de la nación, y por tanto, es un instrumento al servicio de la lucha contra la pobreza;

Considerando quinto: Que la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía (FODEARTE), entidad adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), ha sido creada con el objetivo de coordinar la actividad artesanal nacional, además de fomentar su desarrollo y encargarse de su promoción tanto al nivel nacional como internacional;

Considerando sexto: Que FODEARTE posee la responsabilidad de desarrollar, construir y administrar nuevas plazas artesanales en todo el país, así como rehabilitar y administrar las existentes, además de solicitar al Poder Ejecutivo la donación de los terrenos que se requieran para la instalación y construcción de escuelas o plazas artesanales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando séptimo: Que la gestión de espacios de comercialización y mejoramiento de los canales para la colocación de los productos, así como la promoción de la formación de microempresas y el aprovechamiento de las riquezas naturales de nuestro país, utilizando la materia prima abundante en las diferentes zonas para realizar su actividad productiva, son objetivos perseguidos a través de FODEARTE;

Considerando octavo: Que es deber del Estado la promoción y protección del desarrollo artesanal a nivel nacional, y el reconocimiento a la artesanía y sus exponentes como parte del acervo cultural nacional y como un aporte al desarrollo del país;

Considerando noveno: Que es obligación del Estado, impulsar el desarrollo económico y social de las diferentes provincias de la República Dominicana, a través de la construcción de obras que estimulen las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y garantizar el crecimiento del país.

4- Sugerimos en el título colocar el nombre correcto de la provincia y sustituirlo por: "provincia de Bahoruco", por tanto, el título quedará como sigue:

Resolución que solicita al director general de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, Ramón Antonio Guillén Polanco, la instalación de una plaza de artesanía en Batey 2, provincia de Bahoruco.

5- Corregir la parte dispositiva, en los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones del título:

Primero: Solicita al director general de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, Ramón Antonio Guillén Polanco, la instalación de una plaza de artesanía en Batey 2, provincia de Bahoruco.

Segundo: Comunicar esta resolución al director general de Fomento y Desarrollo de la Artesanía para los fines de lugar.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Finalmente, sugerimos a la Comisión Permanente de Industria y Comercio y Zonas Francas, acoger las sugerencias precedentes de corte técnico lingüístico y rendir informe favorable de esta iniciativa de resolución.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director